



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS EVENTOS TAURINOS RELACIONADOS CON LA FESTIVIDAD DE SAN MATEO 2026, ORGANIZADOS EN VIA PÚBLICA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** (Art. 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

El objeto es la contratación del servicio de asistencia sanitaria en los eventos taurinos y verbenas relacionados con la festividad de San Mateo, organizados en la vía pública por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca según lo indicado en la Ordenanza Municipal del Festejo Tradicional de la Vaquilla enmaromada de San Mateo en Cuenca.

El servicio a contratar se concreta en lo siguiente:

El Festejo de la “Vaca Enmaromada” contará con **un servicio médico-quirúrgico**, desde una hora antes del inicio de este y durante el tiempo de su celebración, que constará, al menos, de:

- a) Un equipo médico-quirúrgico integrado por el siguiente personal:
- Un jefe de equipo médico-quirúrgico y responsable directo del servicio, que podrá ser cualquiera de los licenciados en Medicina y Cirugía con especialidad en Cirugía General o Traumatología.
  - Un ayudante, que tendrá la titulación de licenciado en Medicina y Cirugía con especialidad en Cirugía General o Traumatología y su función será la de ayudar a los actos médicos que se produzcan en el festejo.
  - Un segundo Ayudante, licenciado en Medicina que tendrá la función de ayudar a los actos médicos quirúrgicos que se produzcan en el festejo.
  - Dos Diplomados universitarios de Enfermería o Diplomado Técnico Sanitario.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Un Anestesiólogo-Reanimador, licenciado en Medicina con la especialidad de Anestesiología y Reanimación.

- **Equipos y transporte**

- o Un “Quirófano Móvil” habilitado expresamente al efecto durante el festejo y estará ubicado en el lugar más estratégico del recorrido, según resulte de la reunión de Seguridad que se celebrará a instancias del Ayuntamiento.

- o Un vehículo del tipo Soporte Vital Avanzado. Ambulancia asistencial de clase C, acondicionada para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta, destinada a proporcionar soporte vital avanzado, según Real Decreto 836/2012.

- o 2 vehículos del tipo Soporte Vital Básico. Ambulancia asistencial de clase B, acondicionada para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta, destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, según Real Decreto 836/2012.

- o Un vehículo de tipo Transporte No Asistido. Ambulancia no asistencial de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionada para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas, según Real Decreto 836/2012.

- o Instalación de un puesto de socorro en dependencias municipales  
Los vehículos que se incorporen a los servicios requeridos deben cumplir las características que establece la normativa sectorial que le sea de aplicación, en lo relativo a sus características mecánicas, técnico-sanitarias y dotación de equipos, disponiendo, en su caso, de la documentación actualizada para prestar el servicio de transporte sanitario, aunque ningún vehículo podrá tener más de diez años desde la primera fecha de matriculación.

Los vehículos mantendrán unas adecuadas condiciones de desinfección, seguridad, protección, limpieza interior y exterior y buen estado general de carrocería, accesorios y componentes.

La empresa adjudicataria deberá asumir el compromiso de que, en caso de que un vehículo asistencial quede inoperativo por causas técnicas, será sustituido por otro hasta la finalización del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Los equipamientos que se incorporen al servicio mantendrán unas adecuadas condiciones de desinfección, seguridad, protección, limpieza interior y exterior y buen estado general de accesorios y componentes.

En lo no previsto expresamente en este pliego, los requisitos mínimos que deben reunir los vehículos y equipamientos serán los establecidos en la normativa vigente.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario y con la formación adecuada para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato cumpliendo la normativa vigente. En función del servicio, deberá disponer de los siguientes recursos humanos como dotación de los transportes medicalizados:

- Seis técnicos/as en Emergencias Sanitarias.
- 2 Socorristas
- **Servicio Sanitarios fuera de los Festejos Taurinos**
- 2 vehículos del tipo Soporte Vital Básico. Ambulancia asistencial de clase B, acondicionada para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta, destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, según Real Decreto 836/2012. Una situada en la Zona del Castillo y otra en los Arcos del Ayuntamiento.
- 4 Técnicos/as en Emergencias Sanitarias
- 2 Socorristas

El personal empleado en el servicio deberá reunir los requisitos de formación establecidos de conformidad con las normas reguladoras del ejercicio de las distintas actividades sanitarias profesionales.

La ejecución de contrato se desarrollará entre el 18 y el 21 de septiembre, el Servicio se desarrollará desde el final de la suelta de vaquillas hasta final de la verbena.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



La celebración del evento se sitúa en el casco antiguo de Cuenca.

**SEGUNDA. - LUGAR Y FECHAS:**

El evento tendrá lugar en el casco antiguo de Cuenca, en el recinto acotado a tal efecto.

El período de duración del contrato será de CUATRO DÍAS divididos en varias zonas horarias, de la siguiente manera: Desde las 17.30 horas del 18 de septiembre de 2026 hasta las 20.30 h. del mismo día. Desde las 17 horas del 19 de septiembre de 2026 hasta las 20:30 h. del mismo día. Desde las 17 horas del 20 de septiembre de 2026 hasta las 20:30 h. del mismo día. Desde las 12 horas del 21 de septiembre de 2026 hasta las 14:30 h. del mismo día, y desde las 17 horas del 21 de septiembre de 2026 hasta las 20:30 h. del mismo día.

Asimismo el dispositivo preventivo de las Verbenas estará operativo desde el momento de finalizar las sueltas de vaquillas, hasta su finalización y desalojo de la plaza mayor.

**TERCERA. – NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO**

Con dicha contratación se pretende la prestación de atención sanitaria a personas accidentadas en el evento organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y, en su caso, el traslado en vehículos especialmente acondicionados al efecto (según punto tercero de este pliego técnico), de aquellas personas que no puedan desplazarse mediante medios convencionales. El servicio dará cobertura a todas las personas que participen o asistan al evento organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Con dicha contratación se cumple con la exigencia de la Ordenanza Municipal del Festejo Tradicional de la Vaquilla enmaromada de San Mateo en Cuenca y que es obligatoria para su autorización según el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, Decreto 38/2013, de 11/07/2013.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**CUARTA. -PLAZO DE DURACIÓN.-**

El plazo de duración del contrato se establece teniendo en cuenta las fechas concretas de celebración de los eventos objeto de la presente contratación, señaladas entre el día 18 y el 21 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

EL TÉCNICO DE FESTEJOS,  
En Cuenca, a la fecha de la firma electrónica.